



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 12 de Marzo de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 14º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 14º.1º en los términos siguientes: Punto 14º.1º.- (Expte. 126/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de Programa Joven de Educación para la Salud” a D. Bruno Moioli Montenegro, por un importe total de 10.000 Euros (IVA incluido), para las 185 horas del curso escolar 2014-2015”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 14º.2º en los términos siguientes: Punto 14º.2º.- (Expte. 127/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600 Euros en concepto “Gastos de Servicio Técnico de Maquinaria”. Aprobación.

Punto 14º.3º en los términos siguientes: Punto 14º.3º.- (Expte. 128/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100 Euros en concepto “Gastos de fomento y promoción de la música mediante el Programa VII Escuela de Música Utrera Suená”. Aprobación.

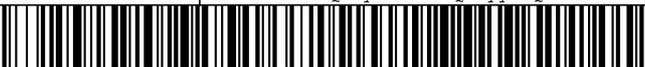
Punto 14º.4º en los términos siguientes: Punto 14º.4º.- (Expte. 129/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reposición de árboles en el casco urbano de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 46.854,36 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 14º.5º en los términos siguientes: Punto 14º.5º.- (Expte. 130/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes” del I.E.S. Punta del Verde de Sevilla, D. Alberto Marín Fuentes”. Aprobación.

Punto 14º.6º en los términos siguientes: Punto 14º.6º.- (Expte. 131/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte de dos alumnos del “Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes” del I.E.S. Ruiz Gijón”. Aprobación.

Punto 14º.7º en los términos siguientes: Punto 14º.7º.- (Expte. 132/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Grado Superior de Proyectos de Edificación” del I.E.S. Virgen de Consolación, D. Francisco de Borja Rubio de Oliva”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Punto 14º.8º en los términos siguientes: Punto 14º.8º.- (Expte. 133/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de la alumna del “Grado de Arquitectura” de la Universidad de Sevilla, Dña. Isabel Mª Corpas Peña”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 113/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 114/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de marzo de 2015, por importe de 17.239,33 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 115/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Contrato referente al “Servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Utrera”, a la empresa Solgester Soluciones, S.L., por un importe total de 39.869,26 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 4º.- (Expte. 116/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas”, suscrito con la entidad Clece, S.A., por el plazo de un año con un importe de 188.702,50 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 117/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización a D. Antonio Barrera Castillo, responsable de piscinas, para la prestación de un total de 8 horas fuera de su jornada habitual para atender a los Campeonatos Provinciales de Natación durante las jornadas de los días 7 y 14 de marzo de 2015”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 118/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización para la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a D. Vicente Llanos Siso y Dña. María Auxiliadora García Lima a realizarse antes del 30 de Abril de 2015”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/56
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Punto 7º.- (Expte. 119/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, relativa a “Cuentas justificativas de subvenciones concedidas para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva (Línea 4)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 120/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Universidad de Sevilla” para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial Aula de la Experiencia”, para el curso escolar 2014-2015”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 121/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores”, suscrito con la entidad Iluminaciones Rivas, S.A., por el plazo de un año con un importe de 100.478,40 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 122/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Suministro de material de pintura para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y pintura de cerramientos de espacios públicos del programa de Empleo@30+”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a D. José Bernabé Caba”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 123/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Suministro de material de solería y prefabricados para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y reparación de Acerados del Programa de Empleo@30+”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad Martínez Ferretería y Suministros, S.L.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 124/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Incoación de procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato del “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario”, a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 125/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Desestimación de la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico financiero planteada por la entidad Asistencia, Organización y Servicios S.A, empresa adjudicataria del contrato de “Gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre y piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación”. Aprobación.

Punto 14º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Punto 14º.1º.- (Expte. 126/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de Programa Joven de Educación para la Salud” a D. Bruno Moiola Montenegro, por un importe total de 10.000 Euros (IVA incluido), para las 185 horas del curso escolar 2014-2015”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 14º.2º.- (Expte. 127/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600 Euros en concepto “Gastos de Servicio Técnico de Maquinaria”. Aprobación.

Punto 14º.3º.- (Expte. 128/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100 Euros en concepto “Gastos de fomento y promoción de la música mediante el Programa VII Escuela de Música Utrera Suená”. Aprobación.

Punto 14º.4º.- (Expte. 129/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reposición de árboles en el casco urbano de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 46.854,36 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

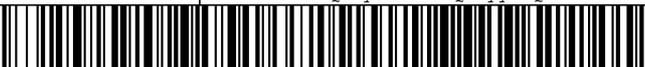
Punto 14º.5º.- (Expte. 130/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes” del I.E.S. Punta del Verde de Sevilla, D. Alberto Marín Fuentes”. Aprobación.

Punto 14º.6º.- (Expte. 131/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte de dos alumnos del “Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes” del I.E.S. Ruiz Gijón”. Aprobación.

Punto 14º.7º.- (Expte. 132/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Grado Superior de Proyectos de Edificación” del I.E.S. Virgen de Consolación, D. Francisco de Borja Rubio de Oliva”. Aprobación.

Punto 14º.8º.- (Expte. 133/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de la alumna del “Grado de Arquitectura” de la Universidad de Sevilla, Dña. Isabel Mª Corpas Peña”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 113/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado3, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2.015.

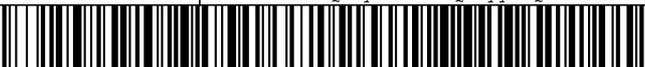
PUNTO 2º.- (EXPTE. 114/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 17.239,33 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 4 de marzo de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.-

*Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Marzo de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.-*

*Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.239,33 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-*

*Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:***

Primero.- *Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.239,33 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal prorrogado vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Marzo 2015** por importe de **17.239,33 €.-***

Segundo.- *Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-*

Tercero.- *Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.*

Cuarto.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.239,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.239,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 115/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONTRATO REFERENTE AL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”, A LA EMPRESA SOLGESTER SOLUCIONES, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 39.869,26 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato *servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Utrera, expediente SV30/2014*.

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil quince, en la que se propone como adjudicataria del presente contrato a la entidad SOLGESTER SOLUCIONES, S.L., CIF B90079591, representada por D. Juan Hernández Quesada, DNI 28766596-J, por importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (39.869,26 €) IVA incluido**, y con un compromiso en el plazo de ejecución de cinco meses y tres semanas, previo requerimiento por el órgano de contratación para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2015 se requiere a la citada entidad la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, practicándose la notificación el día 26 de febrero de 2015.

Visto que por la empresa SOLGESTER SOLUCIONES, S.L., se presenta con fecha 4 de marzo de 2015, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, Alta en IAE acompañada de declaración responsable y la garantía definitiva.

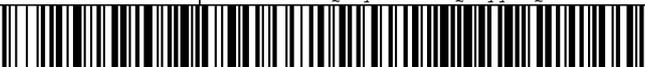
A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el *contrato servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Utrera, expediente SV30/2014*, a **SOLGESTER SOLUCIONES, S.L.**, CIF B90079591, representada por D. Juan Hernández Quesada, DNI 28766596-J, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (39.869,26 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de cinco meses y tres semanas.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		


c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9320.22706.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Dése cuenta del presente a la Delegación de Hacienda Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “Servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Utrera”, expediente SV30/2014, a SOLGESTER SOLUCIONES, S.L., CIF B90079591, representada por D. Juan Hernández Quesada, DNI 28766596-J, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (39.869,26 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de cinco meses y tres semanas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9320.22706.

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Delegación de Hacienda Pública, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

PUNTO 4º.- (EXPTE. 116/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CLECE, S.A., POR EL PLAZO DE UN AÑO CON UN IMPORTE DE 188.702,50 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de dos mil trece se adjudica el contrato del “*servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas*” a la empresa CLECE, S.A., CIF A80364243, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 25 de marzo de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Víctor Manuel Martínez Núñez, DNI 52661981P, en nombre y representación de la empresa CLECE, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes por dos años más por períodos anuales.

Consta en el expediente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de enero de 2015, Dña. Francisca Fuentes Fernández, proponiendo prorrogar el citado contrato por un año, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 6 de febrero de 2015 por la entidad CLECE, S.A., CIF A80364243, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas*” suscrito con la entidad CLECE, S.A., CIF A80364243, por plazo de un año.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (188.702,50 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.22763 (Nº Operación 2015 22001421).

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” suscrito con la entidad CLECE, S.A., CIF A80364243, por plazo de un año.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (188.702,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.22763 (Nº Operación 2015 22001421).

TERCERO.- El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 117/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN A D. ANTONIO BARRERA CASTILLO, RESPONSABLE DE PISCINAS, PARA LA PRESTACIÓN DE UN TOTAL DE 8 HORAS FUERA DE SU JORNADA HABITUAL PARA ATENDER A LOS CAMPEONATOS PROVINCIALES DE NATACIÓN DURANTE LAS JORNADAS DE LOS DÍAS 7 Y 14 DE MARZO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

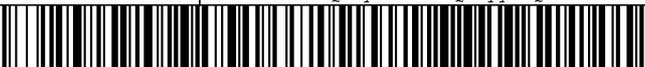
TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Considerando la propuesta de de la Delegación de Deportes para la autorización previa para la prestación de un total de ocho horas fuera de la jornada habitual por parte del responsable de piscinas con destino a circuitos provinciales de natación.

Visto el informe favorable del Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“De una parte la propuesta viene suscrita por la Delegada competente y por el coordinador de deportes, se justifica la necesidad por la realización de unos campeonatos provinciales de natación a desarrollar en sábado y por tanto fuera de la jornada habitual. En consecuencia y teniendo en cuenta el contenido del Convenio Colectivo que señala la necesidad de abonar dichos servicios extraordinarios como económicos o con descanso doble debe informarse favorablemente la autorización previa, debiendo solicitarse crédito por importe de 172,88 euros con cargo a la partida de gratificaciones extraordinarias”.

Visto el informe favorable del crédito por parte de la Intervención y la imposibilidad de haberse tramitado la autorización para el primer día, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

PRIMERO.- Autorizar a D. Antonio Barrera Castillo, responsable de piscinas, la prestación de un total de OCHO horas fuera de su jornada habitual para atender a los Campeonatos Provinciales de Natación durante las jornadas de los días 7 de Febrero de 2015 y 14 de Marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, Delegación de Deportes e Intervención Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a D. Antonio Barrera Castillo, responsable de piscinas, la prestación de un total de OCHO horas fuera de su jornada habitual para atender a los Campeonatos Provinciales de Natación durante las jornadas de los días 7 de Febrero de 2015 y 14 de Marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Recursos Humanos, Formación y Empleo, Deportes e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 118/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN TOTAL DE 32 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL A D. VICENTE LLANOS SISO Y DÑA. MARÍA AUXILIADORA GARCÍA LIMA A REALIZARSE ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2015”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Delegación de Urbanismo se ha solicitado autorización previa para la corrección de errores del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera por un total de 32 horas, por importe de 926,40 euros.

Con fecha 27 de Noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó desestimar la solicitud de servicios extraordinarios realizada por la Delegación de Urbanismo en base a los informes emitidos. En aquella ocasión se solicitaban un total de 60 horas.

Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos se ha informado:

“Solicitada verbalmente por la Intervención informe sobre la nueva propuesta de autorización previa de servicios extraordinarios planteada por la Delegación de Urbanismo, procede informar lo siguiente:

De la nueva propuesta planteada por la Delegación no puede deducirse que se hayan alterado las cuestiones que por parte de este Técnico se formularon en su momento, en el informe de 24 de Noviembre de 2014, salvo el número de horas que desciende. Asimismo por parte del que suscribe con fecha 15 de Enero de 2015 se solicitó ampliación de la información en el relación al conjunto de informes pendientes de la Delegación al objeto de evaluar la carga de trabajo ordinaria del departamento, elemento que no ha sido resuelto ni respondido.

En consecuencia me sigo remitiendo al informe del 24 de Noviembre de 2014 al no haberse alterado sus fundamentos.”

Por el Sr. Interventor de Fondos se ha informado:

“Con fecha 19 de Febrero de 2015 se presenta en Intervención, Memoria Propuesta de solicitud de autorización de horas extraordinarias para el Departamento de Urbanismo y Propuesta del Teniente Alcalde Area Económica reflejando notable disminución de horas formuladas hasta 32, por importe de 926,40 euros, para tramitación en la modificación del citado Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, haciendo referencia también a las 60 horas que fueron desestimadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/11/14.

Con fecha 4 de Marzo de 2015 también es presentado el Informe Técnico Superior de Recursos Humanos, en el que sigue remitiéndose al Informe del 24/11/2014 al no haberse alterado sus fundamentos.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Esta Intervención ha de informar con carácter favorable la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación de Gratificaciones, del Presupuesto Prorrogado Municipal/14 hasta aprobación definitiva del Presupuesto de 2015.

Por el contrario, y desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local y Bomberos.

Por ello se informa DESFAVORABLE, la propuesta de autorización de las horas extraordinarias a realizar por el personal adscrito al Departamento de Urbanismo y Disciplina. Este informe tiene carácter de Nota de Reparación, que no suspende el procedimiento, debiendo resolverse la discrepancia por el Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago.”

Considerando la necesidad de realizar estas horas y dada la reducción que se ha introducido respecto a la propuesta inicial, planteo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Delegación de Urbanismo, autorizando la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a D. Vicente Llanos Siso y D^a María Auxiliadora García Lima a realizarse antes del 30 de Abril de 2015.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Urbanismo y Disciplina.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Urbanismo y Disciplina y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.
.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Delegación de Urbanismo, autorizando la prestación de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual a D. Vicente Llanos Siso y D^a María Auxiliadora García Lima a realizarse antes del 30 de Abril de 2015.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Delegación de Urbanismo y Disciplina.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención General, Urbanismo y Disciplina y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 119/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (LÍNEA 4)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.014 (LÍNEA 4).

Visto el informe de Dña. Mercedes Vázquez Alcántara, Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.014. LINEA 4.-

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.014, establece que:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

En este sentido, se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1. Beneficiario: AMPA José Antonio Fernández del C.E.I.P. La Fontanilla.

Número de Expediente: 72/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 590 €

Importe justificado: 690,03 €

2. Beneficiario: AMPA Consolación de Utrera del I.E.S. Virgen de Consolación

Número de Expediente: 134/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 2.440 €

Importe justificado: 2.945,23 €

3. Beneficiario: C.E.I.P. Coca de la Piñera

Número de Expediente: 08/2013

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/03/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 1.200 €

Importe justificado: 1.356,63 €

4. Beneficiario: AMPA Comprensión del C. Salesiano

Número de Expediente: 65/2014

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/02/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 3.400 €

Importe justificado: 3.516,52 €

Por otra parte, los siguientes beneficiarios han procedido a la devolución del importe concedido por no haber realizado la actividad objeto de la subvención:

Beneficiario: AMPA Las Veredillas del C.E.I.P. Tierno Galván

Número de Expediente: 84/2014

Presentación de documentos requeridos: Si

Fecha de Reintegro: 11/02/2015

Importe concedido: 400 €

Reintegro: 400 €

Es todo cuanto tengo el deber de informar”.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Fdo.: Francisca Fuentes Fernández”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas de los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

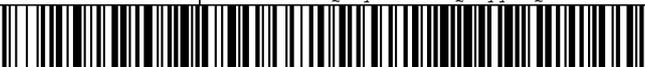
SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de de Educación y Deportes, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 120/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “UNIVERSIDAD DE SEVILLA” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL AULA DE LA EXPERIENCIA”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

En relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera para el curso académico 2014-15.

Visto informe del técnico de la Delegación de Servicios Sociales que, literalmente, dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico responsable de Actividades de Promoción del Mayor de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera.

INFORMA:

Primero: que con fecha de 4 de Marzo de 2015 y número de registro 9398 tuvo entrada en este Ayuntamiento el convenio de Colaboración relativo al Curso Académico 2014-2015

Segundo: que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Tercero: que tanto la Universidad de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Cuarto: que el Programa del Aula de la Experiencia desarrollado en Utrera por la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, esta dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Quinto: que según consta en las memorias anuales de la Programación de Actividades destinadas a las personas mayores de esta Delegación, los convenios anteriormente suscritos entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla con respecto a los Cursos Académicos del Programa provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera, han venido desarrollándose sin que haya existido incumplimiento alguno de las obligaciones suscritas”.

En su consecuencia, vengo en proponer:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2014-15.

Segundo.- Comprometerse a aportar la cantidad DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (16894,69 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

Tercero- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera, a seis de marzo de dos mil quince
Fdo.: Dña. Eva M^a Carrascón Torres. Delegada de Servicios Sociales”.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		


c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE UTRERA.

En Sevilla, a 2 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.*

SEGUNDO.- *Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3 2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A.), derechos de los mayores (art. 19 E.A.) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3 E.A.).*

TERCERO.- *Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.*

CUARTO.- *Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.*

QUINTO.- *Que, en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:*

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Servicios Sociales de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

TERCERA: FINES Y CONTENIDOS

El presente Convenio persigue con el desarrollo del Programa Provincial del Aula de la Experiencia la consecución de los siguientes fines:

1. Propiciar el acceso de las mujeres y los hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio
2. Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida
3. Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria
4. Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia estará integrado por un conjunto de cursos programados por la Universidad de Sevilla, cuya determinación se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el presente Convenio.

CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

Las actuaciones que integren el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

QUINTA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en Utrera. La duración de estos cursos abarcará el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2014 y junio de 2015.

SEXTA: CERTIFICADOS

Al término de los cursos 1º, 2º, 3º o Formación Continua se entregarán al alumnado certificados firmados por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Institucionales, por la Sra. Directora del Aula de la Experiencia y por el Coordinador Local del Programa Provincial del Aula de la Experiencia en Utrera, acreditando su asistencia y aprovechamiento.

Al finalizar el ciclo completo de los cursos 1º, 2º y 3º, será otorgado por el Rector de la Universidad de Sevilla un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma no podrá en ningún caso facultar para el ejercicio profesional, ni servir a efectos de convalidación.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades del presente Convenio, Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera se compromete a aportar la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.894,69 EUROS)**, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015.

El pago se realizará tras la firma del Convenio. C/C de la Universidad de Sevilla: **ES60/0049/2588/71/2114197826.**

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en Utrera durante el Curso Académico 2014/15 podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla aportará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

5. Por parte de la Universidad de Sevilla:

a. Elaboración de un Programa-Modelo que se facilita al Coordinador Local del Programa Provincial en Utrera para que éste elabore uno específico de su localidad

b. Control y seguimiento de dicho Programa

c. Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas

d. La Universidad de Sevilla dotará al Aula de la Experiencia de los recursos básicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas o privadas.

6. Por parte del Ayuntamiento de Utrera:

a. Puesta a disposición del Aula de la Experiencia de su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles.

b. Elaboración de un Programa, tomando como referencia el modelo presentado por el Aula de la Experiencia.

c. Presentación de la documentación requerida por la secretaría del Aula de la Experiencia.

d. Información continuada sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, remitiendo una Memoria global que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.

e. Al mismo tiempo se encargará del trámite de puesta en funcionamiento y consolidación del Aula de la Experiencia durante el Curso Académico 2014/15.

DÉCIMA: ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio podrá dar lugar a la modificación de las cláusulas del mismo.

UNDÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de Utrera.

Esta Comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

DUODÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los Programas Universitarios objeto de este Convenio entre las personas o colectivos potencialmente interesados en el mismo.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA, DENUNCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizará el día 31 de diciembre de 2015, siendo susceptible de prórroga automática, salvo denuncia de alguna de las partes expresada con una antelación de 2 meses antes del final de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2014-15, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2014-15.

TERCERO.- Comprometerse a aportar la cantidad DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (16894,69 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 121/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE REDES Y ALUMBRADO PARA LAS FIESTAS MAYORES”, SUSCRITO CON LA ENTIDAD ILUMINACIONES RIVAS, S.A., POR EL PLAZO DE UN AÑO CON UN IMPORTE DE 100.478,40 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece se adjudica definitivamente el contrato del “servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores” a la empresa ILUMINACIONES RIVAS, S.A., CIF A14067052, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 28 de agosto de 2013 por Dña. M^a Dolores Pascual González, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Manuel Santos Ortiz, DNI 28349753E, en nombre y representación de la empresa ILUMINACIONES RIVAS, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 28 de agosto de 2013 hasta el 15 de marzo de 2015.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes por dos años más por períodos anuales.

Consta en el expediente propuesta de la Delegada de Turismo y Fiestas Mayores de fecha 19 de enero de 2015, Dña. María Consolación Guerrero Mira, proponiendo prorrogar el citado contrato por un año, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2015 por la entidad ILUMINACIONES RIVAS, S.A., CIF A14067052, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Consta en el expediente informe del servicio de Intervención de fecha 9 marzo de 2015 sobre la existencia de consignación presupuestaria para tramitar la ampliación del contrato planteada.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores” suscrito con la entidad ILUMINACIONES RIVAS, S.A., CIF A14067052, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (100.478,40 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria J53.3380.22609 (Nº Operación 2015-22001600).

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 16 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de instalación eléctrica de redes y alumbrado para las fiestas mayores” suscrito con la entidad ILUMINACIONES RIVAS, S.A., CIF A14067052, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (100.478,40 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria J53.3380.22609 (Nº Operación 2015-22001600).

TERCERO.- El período de prestación del servicio será desde el día 16 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 122/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE Y PINTURA DE CERRAMIENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO@30+”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A D. JOSÉ BERNABÉ CABA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato *suministro de material de pintura para atender las necesidades de ejecución de las obras eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y pintura de cerramientos de espacios públicos del programa de Empleo@30+*, expediente SU04/2015.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día cinco de marzo de dos mil quince, y tras la apertura del Sobre A “*documentación administrativa*”, acuerda **excluir** a la entidad PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L. por no acreditar la solvencia técnico o pforesional conforme a lo exigido en el Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y **admitir** a D. José Bernabé Caba por considerar que la documentación es conforme a lo exigido en la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

2º A continuación se procede a la apertura del Sobre C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentando D. JOSÉ BERNABÉ CABA, una proposición económica que asciende a un total de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS EUROS (24.308,16 €) IVA incluido**, a los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

DESIGNACION	PRECIO
PINTURA ACRILICA ESTIRENADA SUELO COLOR VERDE	3,00
IMPRIMACION ANTICORROSIVA MINIO SINTETICO BLANCO	2,10
ESMALTE SINTETICO. BRILLANTE (BASE ALQUÍDICA)	4,71
PASTA PÉTREA LISA	1,59
ESMALTE SINTETICO CON PARTICULAS METÁLICAS	4,80
IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE (BASE ALQUÍDICA)	2,10
DISOLVENTE	1,30

3º A la vista de los antecedentes expuestos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “suministro de material de pintura para atender las necesidades de ejecución de las obras eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y pintura de cerramientos de espacios públicos del programa de Empleo@30+” a **D. José Bernabé Caba**, NIF 75407169J, a los precios unitarios detallados IVA excluido y con un gasto máximo previsto de **SESENTA Y TRES MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (63.005,74 €) IVA incluido**, previo requerimiento para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la referida a los apartados a), b), c), d) y e) del la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

Primero: Excluir a la entidad PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L., CIF B90094889, representada por D. Francisco José Poz Araujo, DNI 47202774N, por no acreditar la solvencia técnico o profesional conforme a lo exigido en el Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Requerir a **D. José Bernabé Caba**, NIF 75407169J, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de señalada en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la entidad PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L., CIF B90094889, representada por D. Francisco José Poz Araujo, DNI 47202774N, por no acreditar la solvencia técnico o profesional conforme a lo exigido en el Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a D. José Bernabé Caba, NIF 75407169J, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de señalada en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 123/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SUMINISTRO DE MATERIAL DE SOLERÍA Y PREFABRICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE Y REPARACIÓN DE ACERADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO@30+”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

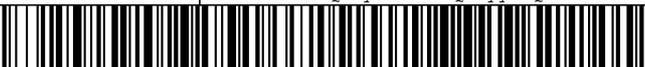
“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato “*Suministro de material de solería y prefabricados para atender las necesidades de ejecución de las obras eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y reparación de acerados del Programa de Empleo@30+, expediente SU05/2015*”.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día cinco de marzo de dos mil quince, y tras la apertura del Sobre A “documentación administrativa”, acuerda **excluir** a la entidad ALMACENES CAMU, S.A., CIF A41135518 por no presentar la documentación conforme a lo exigido en la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y **admitir** a la entidad MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930 por considerar que la documentación es conforme a lo exigido en la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º A continuación se procede a la apertura del Sobre C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentando la entidad MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., una proposición económica que asciende a un total de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SITE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (24.097,11 €) IVA incluido**, a los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

	DESIGNACION	PRECIO
m2	SOLERIA ROJA DEBOTON 30x30 CM	5,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 33x33 CM	5,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA 9 TACOS 30x30 CM	4,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA PIZARRA GRIS 40x40 CM	6,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	5,70
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM 16 PASTILLAS VERDE	9,80
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40 x4 CM	6,20
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM DIRECCIONAL	6,99
m2	SOLERIA CHINO LAVADO 40x40 CM	6,10
u	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 25x15x50	1,69
m2	ADOQUIN GRANITICO 15x30 CMS. REUTILIZADO	5,40

3º A la vista de los antecedentes expuestos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “suministro de material de solería y prefabricados para atender las necesidades de ejecución de las obras eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la Colonia Militar del Aire y reparación de acerados del Programa de Empleo@30+, expediente SU05/2015” a la entidad **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, DNI 75439565-W, **a los precios unitarios detallados IVA excluido** y con un gasto máximo previsto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido**, previo requerimiento para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la referida a los apartados a), b), c), d) y el) del la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

En su consecuencia, **RESUELVO:**

Primero: Excluir a la entidad ALMACENES CAMU, S.A., CIF A41135518, por no presentar la documentación conforme a lo exigido en la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Requerir a la entidad **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, DNI 75439565-W, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de señalada en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la entidad ALMACENES CAMU, S.A., CIF A41135518, por no presentar la documentación conforme a lo exigido en la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

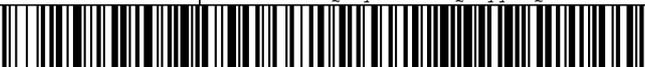
SEGUNDO.- Requerir a la entidad **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, DNI 75439565-W, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de señalada en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 11.3 del citado Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 124/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO”, A LA EMPRESA ALJARAFE MEDIOAMBIENTE, S.L.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI:00.398.261-Q, procediéndose a la formalización del contrato el 30 de junio del 2014.

En el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, se recibe informe del Técnico responsable de la ejecución del expediente de contratación SV08/2013 de 11 de febrero de 2015, informando que:

“Como Técnico responsable de la ejecución del Expediente de contratación SV08/2013 le propongo.. conforme a la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria del servicio con motivo del incumplimiento del apartado 6.-DOTACIÓN DE PERSONAL del Pliego de Condiciones Técnicas que rige este servicio y que contempla que de forma permanente habrá al menos un operario durante el horario de apertura del parque de 8:00 a 23:00 horas, de octubre a marzo.

..De las averiguaciones efectuadas y de la visita realizada el día 7 de febrero de 2015 se ha comprobado que el trabajador Don Miguel Angel Sierra Saez identificado como personal de la empresa Aljarafe Medio Ambiente S.L., y que se encontraba realizando las tareas de mantenimiento de dicho parque, se retiró a las 13:30 horas y se volvió a incorporar a las 16:30 horas. Sin que fuera sustituido por ningún otro trabajador; por lo que en este intervalo no hubo ningún operario..

Por tanto en base a los antecedentes y la clasificación de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 14.- Penalizaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, como responsable del contrato propongo:

PRIMERO. Dado el incumplimiento de horario se clasifique la INFRACCIÓN COMO GRAVE.

SEGUNDO. Considerando el reiterado incumplimiento del horario a pesar incluso de las anteriores advertencias por escrito, se penalice con una sanción de 200 EUROS...”

Visto informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI 00.398.261-Q, firmándose el contrato entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa adjudicataria el día 30 de junio de 2014.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Con fecha de 11 de febrero de 2015 se emite informe del Técnico responsable de la ejecución del contrato proponiendo la imposición de penalidades por incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación. Dichos informes y la documentación que forma parte de los mismos constan en el expediente de Contratación Administrativa y Patrimonio SV08/2013.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe informa:

La Legislación aplicable al procedimiento de imposición de penalidades viene establecido por:

-Los artículos 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Los artículos 98 y 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que “ En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato, la Administración podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP.”

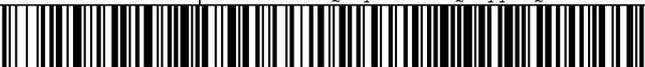
Las penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista es el siguiente:

A. Iniciado el expediente para la imposición de penalidades, se realizará trámite de audiencia en el que se instará al contratista y, al avalista o asegurador como parte interesada en los procedimientos que afecten a las garantías, y para que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes, por plazo de entre diez días y quince días (artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

B. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

C. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que por Decreto de 14 de octubre de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local, deberá ser dicho órgano el que apruebe la imposición de penalidades.”

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657.

SEGUNDO: De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del presente procedimiento consistente en incumplimiento de horario, debido a la falta de presencia de trabajadores de la empresa en un intervalo de tiempo, podría ser constitutivo de infracción grave y sancionable con doscientos euros.

TERCERO: Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

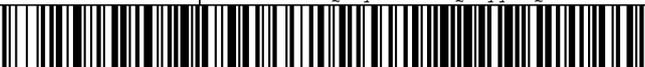
CUARTO: Dese cuenta del presente al contratista, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 14/10/2014).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

SEGUNDO.- De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del presente procedimiento consistente en incumplimiento de horario, debido a la falta de presencia de trabajadores de la empresa en un intervalo de tiempo, podría ser constitutivo de infracción grave y sancionable con doscientos euros.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, al contratista, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales, al Comité de Empresa y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 125/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO PLANTEADA POR LA ENTIDAD ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A, EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.

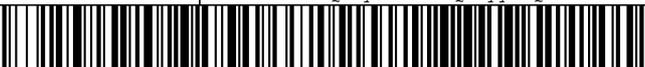
Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de junio de 2013 acordando adjudicar el contrato “Gestión integral de la piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre y piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación” (Expte. GS01/2013) a la empresa ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con CIF: A41187675, representada por D. Guillermo Revuelta Casas, con DNI 27307388V.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Vista solicitud planteada por ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con CIF: A41187675, manifestando que habiendo iniciado los trámites para cumplir con las actuaciones comprometidas en su oferta, solicitando licencia de obras mediante Proyecto de Adecuación de Local para Gimnasio en la piscina municipal de Vistalegre, sin que se haya expedido la licencia solicitada y debido al déficit que manifiestan han sufrido por dicha causa en la explotación, solicitan sea compensado el mismo.

Visto informe del Responsable de Piscinas Municipales que dice literalmente:

“Una vez concluido el primer año completo de gestión de las Piscinas Municipales de Vistalegre y Consolación, analizadas la cuenta de explotación mensual y anual, comparando las cantidades de ingresos y gastos con el estudio económico realizado inicialmente y después de comprobar todos los datos, son correctas las cantidades emitidas por AOSSA en su cuenta de explotación. En cuanto al concepto de beneficio empresarial no aparecía en la oferta presentada, aunque entiendo que es algo necesario y legítimo y que si fue tenido en cuenta en el estudio económico nuestro.

Analizando la cuenta de explotación presentada y aún obviando el importe que aparece de beneficio empresarial, aparece un deficit durante el primer año de gestión, motivado según AOSSA por la imposibilidad de efectuar parte de las inversiones programadas por razones ajenas a ellos, de la que se podamos dar fe y afirmar que a día de hoy no se le ha concedido la licencia para ejecutar la inversión programada.

Tener en cuenta para poder continuar con el servicio y las posibles prorrogas, el equilibrar la cuenta de explotación y la obtención del Beneficio empresarial por la gestión del servicio..Fdo: Antonio Barrera Castillo. Responsable Piscinas Municipales.”

Vista propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes que literalmente dice:

“... solicitamos teniendo en cuenta los conceptos de gastos presupuestados en su oferta, los que relacionan en la cuenta de explotación real del primer año de gestión y analizando que el servicio es deficitario, abonen al menos la diferencia entre la oferta presentada por AOSSA y la cantidad de licitación inicial en compensación con el deficit generado por la gestión de las Piscinas Municipales de Vistalegre y Consolación...Asimismo solicitamos se estudie la posibilidad de tener en cuenta el posible beneficio empresarial que el adjudicatario obtendría por la gestión de dicho servicio y que no ha podido ser posible en este primer año de gestión..Fdo: Francisca Fuentes Fernández. Teniente de Alcalde Delegada de Deportes”.

Visto informe jurídico de la Técnico de gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente manifiesta:

“...Vista valoración económica de las mejoras presentada por la empresa adjudicataria de la explotación del servicio, se comprueba que el importe de las inversiones previstas por la misma, ascendían a un total de ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos de euros, 176.435,29€ proveniente de la suma de cuarenta y ocho mil cuarenta y dos euros con veintinueve céntimos de euros (48.042,29€) correspondiente a los gastos previstos para el acondicionamiento de área en bruto situada en planta sótano y de ciento veintiocho trescientos noventa y tres euro (128.393€) correspondiente a los gastos previstos para el equipamiento de salas con maquinaria de últimas generación.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Como contrapartida de las inversiones que tenían previsto acometer, la empresa adjudicataria como se recoge en el estudio económico presentado, preveía obtener unos ingresos de treinta y un mil seiscientos treinta y un euros con sesenta céntimos de euros (31.631,60€) y de treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos de euros (32.264,23€) en el primer y segundo año respectivamente.

En este sentido, al no haberse podido realizar la inversión inicialmente previstas por la empresa adjudicataria para el acondicionamiento de la planta sótano para la instalación del centro deportivo que alcanzaba una cuantía de 176.435,29€, dicha empresa no ha obtenido los ingresos previstos que ascendían a una suma total de sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euros (63.895,83€). Es por ello, por lo que la diferencia de las inversiones previstas no acometidas y los ingresos dejados de percibir arroja un resultado positivo de ciento doce mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos de euros (112.539,46), por lo que se deduce que lo que ha dejado de gastar es superior a lo que se ha dejado de percibir.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, procede desestimar la solicitud planteada por el adjudicatario, ya que la empresa no ha soportado perjuicio económico por la falta de realización de las mejoras planteadas. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO.- Fdo.: M^a Mercedes Mena Gálvez.-”

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil trece , adjudicó el contrato de “Gestión integral de la piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre y piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación” (Expte. GS01/2013) con base en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, deberá ser dicho órgano quien resuelva sobre la solicitud planteada.

Por el presente vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud planteada por ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con CIF: A41187675, empresa adjudicataria del contrato de “gestión integral de la piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre y piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación” en relación a la solicitud de compensación económica de los gastos que la empresa considera sufridos por la imposibilidad de realización de las obras de adecuación de Local situado en la planta sótano de las instalaciones de la Piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre, con fundamento en los motivos expuestos en el informe jurídico.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo indicando los recursos legales pertinentes.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Deportes, a Intervención y a Gestión de Ingresos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 14 de octubre de 2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

PRIMERO.- Desestimar la solicitud planteada por ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con CIF: A41187675, empresa adjudicataria del contrato de “gestión integral de la piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre y piscina municipal descubierta situada en el Parque de Consolación” en relación a la solicitud de compensación económica de los gastos que la empresa considera sufridos por la imposibilidad de realización de las obras de adecuación de Local situado en la planta sótano de las instalaciones de la Piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre, con fundamento en los motivos expuestos en el informe jurídico.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo indicando los recursos legales pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Deportes, a Intervención y a Gestión de Ingresos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1º.-** (Expte. 126/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de Programa Joven de Educación para la Salud” a D. Bruno Moiola Montenegro, por un importe total de 10.000 Euros (IVA incluido), para las 185 horas del curso escolar 2014-2015”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.1º.- (EXPTE. 126/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO DE PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD” A D. BRUNO MOIOLI MONTENEGRO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000 EUROS (IVA INCLUIDO), PARA LAS 185 HORAS DEL CURSO ESCOLAR 2014-2015”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato *servicio programa joven de educación para la salud, expediente SV29/2014*, con un presupuesto total de diez mil euros (10.000,00 €) IVA incluido.

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil quince, en la que se propone como adjudicataria del presente contrato a D. Bruno Moioli Montenegro, CIF 28933115N, por importe total de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido**, para las 185 horas del curso escolar 2014-2015, previo requerimiento por el órgano de contratación para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2015 se requiere a la citada entidad la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, practicándose la notificación el día 17 de febrero de 2015.

Visto que por D. Bruno Moioli Montenegro, se presenta con fecha 26 de febrero de 2015, la documentación exigida.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el *servicio programa joven de educación para la salud, expediente SV29/2014*, a D. Bruno Moioli Montenegro, NIF 28933115N, por un importe total de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido**, para las 185 horas del curso escolar 2014-2015, prorrogable por el mismo número de horas para el curso escolar 2015-2016.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria J61.1690.22676.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		


c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Coordinador de Juventud, D. Manuel Vázquez Boza.

SEXTO: Dése cuenta del presente a la Delegación de Juventud, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el *servicio programa joven de educación para la salud, expediente SV29/2014*, a D. Bruno Moioli Montenegro, NIF 28933115N, por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido, para las 185 horas del curso escolar 2014-2015, prorrogable por el mismo número de horas para el curso escolar 2015-2016.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria J61.1690.22676.

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Coordinador de Juventud, D. Manuel Vázquez Boza.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, a la Delegación de Juventud, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos, al Comité de Empresa y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.2º.-** (Expte. 127/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600 Euros en concepto “Gastos de Servicio Técnico de Maquinaria”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.2º.- (EXPTE. 127/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 19 DE JUNIO DE 2014 A DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 600 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE SERVICIO TÉCNICO DE MAQUINARIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 20/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS DE SERVICIO TÉCNICO DE MAQUINARIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/06/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 a Don FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS DE SERVICIO TÉCNICO DE MAQUINARIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/06/2014.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La presentación de la Cuenta Justificativa se presenta (20/01/2015), fuera del plazo establecido, habiendo transcurrido TRES MESES, después de los tres meses, 20/09/2014 plazo máximo de fecha para su justificación .

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

b) El reintegro se efectúa EN EL EJERCICIO DE 2015, con fecha (20/01/2015).

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS DE SERVICIO TÉCNICO DE MAQUINARIA”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS DE SERVICIO TÉCNICO DE MAQUINARIA”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.3º.-** (Expte. 128/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100 Euros en concepto “Gastos de fomento y promoción de la música mediante el Programa VII Escuela de Música Utrera Suena”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.3º.- (EXPTE. 128/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 3 DE JULIO DE 2014 A DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO POR IMPORTE DE 13.100 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA MEDIANTE EL PROGRAMA VII ESCUELA DE MÚSICA UTRERA SUENA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 16/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA MEDIANTE EL PROGRAMA VII ESCUELA DE MÚSICA UTRERA SUENA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña MARIA JOSÉ GARCÍA ARROYO por importe de 13.100,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA MUSICA MEDIANTE EL PROGRAMA VII ESCUELA DE MUSICA UTRERA SUENA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/07/2014.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) **La presentación de la Cuenta Justificativa se presenta (16/12/2014), fuera del plazo establecido, habiendo transcurrido un mes y siete días, después de los tres meses, 09/10/2014 plazo máximo de fecha para su justificación.**

b) **El reintegro se efectúa el mismo día de la Cuenta Justificativa.**

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA MUSICA MEDIANTE EL PROGRAMA VII ESCUELA DE MUSICA UTRERA SUENA”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/07/2014 a Doña María José García Arroyo por importe de 13.100,00 euros en concepto “GASTOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA MEDIANTE EL PROGRAMA VII ESCUELA DE MÚSICA UTRERA SUENA ”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.4º.-** (Expte. 129/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reposición de árboles en el casco urbano de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 46.854,36 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.4º.- (EXPTE. 129/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 46.854,36 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

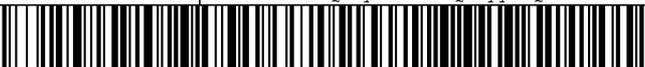
Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.854,36 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Vista Nota Interior emitida por el Interventor Municipal, D. Antonio Muñoz Barrios, de fecha 18 de febrero de 2015, que literalmente dice:

“Vista solicitud de informe sobre disponibilidad presupuestaria existente para ejecutar proyecto de “Reposición de Árboles en el Casco Urbano de Utrera, Expte. OP 01/2015, he de informarle, que no existe partida presupuestaria disponible a día de la fecha. Si se ha tramitado Modificación Presupuestaria, mediante crédito Extraordinario nº 005/2015/CE/001, la cual contempla la partida O83.1532.60944 (Reposición Árboles casco Urbano) con un importe de 23.595 €, encontrándose aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 12/02/2015, y enviada para su publicación en BOP, para posteriormente someterla a exposición pública, y en caso de no existir alegaciones a la misma, publicar la modificación definitivamente. Por tanto la disponibilidad de Partida Presupuestaria que dé cobertura al gasto propuesto no está disponible hasta finalización de su tramitación. Se comunica a los efectos oportunos”.

Visto asimismo, Informe Técnico y Jurídico Urbanístico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Marmol Andujar, de fecha 23 de febrero de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico y Jurídico Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto.

Expediente: LMO 5807/001/2015

Ref.: MEPC/MMA

INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO

En relación al Expediente de referencia, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico y jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 29 de enero de 2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Actuación solicitada:

Descripción: *Reposición de 843 árboles en el casco urbano de Utrera, en sitios donde ya estaba plantado, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-01-15, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha enero de 2015.*

Emplazamiento: -----

Referencia Catastral: -----

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/001/2015 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-01-15, denominada “Reposición de árboles en el casco urbano de Utrera (Sevilla)” de fecha enero de 2015, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

12/03/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

PÁGINA

45/56



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación que se pretende, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Según el plano nº 1.1 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en “Suelo Urbano”, y según el plano 2.1.B “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano viario público y jardines.

CUARTO.-

La actuación solicitada consistente en la reposición de 843 árboles repartidos por el casco urbano de Utrera, no tiene incidencia en la ordenación territorial y urbanística vigente puesto que según lo reflejado en la memoria los árboles se plantan en lugares donde previamente existían otros, independientemente del informe que tenga que emitir, en su caso, la Delegación de Parques y Jardines.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de las técnicas que suscriben, las actuaciones de reposición de 843 árboles en el casco urbano de Utrera, en sitios donde ya estaba plantado, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-01-15, denominada “Reposición de árboles en el casco urbano de Utrera (Sevilla)” de fecha enero de 2015, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez, no tiene incidencia en la ordenación territorial y urbanística vigente, independientemente del informe que tenga que emitir, en su caso, la Delegación de Parques y Jardines y siempre que no implique modificación del alcorque en el que se vaya a realizar la plantación del árbol.

El presupuesto de ejecución material asciende a 42.759,36 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores, así mismo la memoria indica que durante la ejecución de los trabajos no se va a generar ningún tipo de residuos, ya que los residuos que se generarán serán tierras que se reutilizarán, bien en las zonas de replantación o bien se acopiarán en el vivero municipal. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, y en aplicación de la citada Ordenanza Municipal para volúmenes inferiores a 1 m3 no se constituye fianza”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.854,36 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/001/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos de mano de obra previstos en el Capítulo 01 de la citada Memoria Descriptiva y Gráfica, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de maquinaria y camión grúa, previstos en dicha Memoria Descriptiva y Gráfica, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (23.595 €) IVA incluido, quedando condicionada la adjudicación, a la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria efectuada para la financiación del gasto necesario para ejecutar dicha obra.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

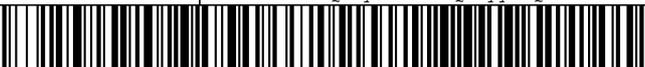
En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.854,36 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/001/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

TERCERO.- Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos de mano de obra previstos en el Capítulo 01 de la citada Memoria Descriptiva y Gráfica, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de maquinaria y camión grúa, previstos en dicha Memoria Descriptiva y Gráfica, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (23.595 €) IVA incluido, quedando condicionada la adjudicación, a la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria efectuada para la financiación del gasto necesario para ejecutar dicha obra.

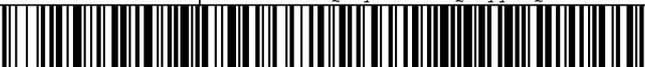
QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.5º.-** (Expte. 130/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes” del I.E.S. Punta del Verde de Sevilla, D. Alberto Marín Fuentes”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.5º.- (EXPTE. 130/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DEL ALUMNO DEL “CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES” DEL I.E.S. PUNTA DEL VERDE DE SEVILLA, D. ALBERTO MARÍN FUENTES”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Centro docente IES Punta del Verde de Sevilla se solicita la realización de Prácticas de empresa del Alumno D. Alberto Marín Fuentes, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes.

La finalidad de las mencionadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mismas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Punta del Verde de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Punta del Verde de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

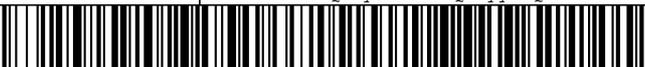
Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Punta del Verde de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar las prácticas de empresa del Alumno D. Alberto Marín Fuentes, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizándose la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Punta del Verde de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		


c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.6º.-** (Expte. 131/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por parte de dos alumnos del “Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes”, del I.E.S. Ruiz Gijón”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.6º.- (EXPTE. 131/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR PARTE DE DOS ALUMNOS DEL “GRADO MEDIO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES”, DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento, por parte de dos alumnos del citado Centro Docente, pertenecientes al Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local**:

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar las prácticas de empresa de dos alumnos pertenecientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizándose la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.7º.-** (Expte. 132/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Grado Superior de Proyectos de Edificación”, del I.E.S. Virgen de Consolación, D. Francisco de Borja Rubio de Oliva”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

PUNTO 14º.7º.- (EXPTE. 132/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DEL ALUMNO DEL “GRADO SUPERIOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN”, DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN, D. FRANCISCO DE BORJA RUBIO DE OLIVA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa del Alumno Francisco de Borja Rubio de Oliva, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Edificación del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de Proyectos de Edificación de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

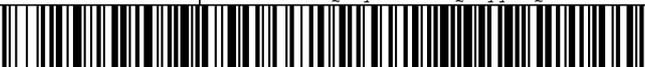
Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Grado Superior de Proyectos de Edificación de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			

PRIMERO.- La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar las prácticas de empresa del alumno Francisco de Borja Rubio de Oliva, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Edificación, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizándose la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.8º.-** (Expte. 133/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de la alumna del “Grado de Arquitectura” de la Universidad de Sevilla, Dña. Isabel Mª Corpas Peña”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.8º.- (EXPTE. 133/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DE LA ALUMNA DEL “GRADO DE ARQUITECTURA” DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DÑA. ISABEL Mª CORPAS PEÑA”. APROBACIÓN.

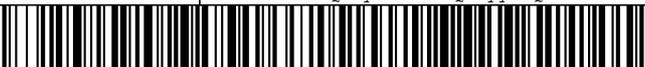
Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte de la Alumna Dª. Isabel Mª Corpas Peña, del Grado de Arquitectura, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de la Alumna del Grado de Arquitectura, de la Universidad de Sevilla, D^a. Isabel M^a Corpas Peña en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Curriculares de la Alumna del Grado de Arquitectura, de la Universidad de Sevilla.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos (P.D. De Alcaldía de 14-10-2014). Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aceptación de la realización de las Prácticas Curriculares de la Alumna del Grado de Arquitectura, de la Universidad de Sevilla, D^a. Isabel M^a Corpas Peña en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Solicitud para formalizar la Oferta de Práctica Curriculares de la Alumna del Grado de Arquitectura, de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		



c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/56
	c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==		
			
c5vQ8wyJrNaD20QE6yyMzQ==			